

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas
» » de años anteriores.....	0,50 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NÚMERO 14

CAZA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de 16 de Mayo de 1902, en consonancia con los artículos 30 al 34 del Reglamento para su aplicación de 3 de Junio de 1903, queda absolutamente prohibida en esta provincia toda clase de caza desde el día 15 del actual hasta el 15 de Septiembre inclusive, excepción hecha de las palomas campestres, torcaces, tórtolas y codornices, que podrán cazarse desde el 15 de Agosto, según dispone el Real decreto de la Presidencia del Directorio Militar del 13 de Junio de 1924, en aquellos predios en que se encuentren segadas o cortadas las cosechas, aun cuando los haces o gavillas se hallen sobre el terreno.

En las lagunas o albuferas o terrenos pantanosos podrán cazarse las aves acuáticas y las zancudas y becadas, becacas y demás similares hasta el 31 de Marzo.

Terminantemente queda también prohibida la circulación y venta de caza viva o muerta durante la temporada de veda.

Los señores Alcaldes, guardia civil, guarda jurados y demás Agentes de mi autoridad cuidarán se cumpla fielmente cuanto en la presente se ordena y perseguirán a los cazadores furtivos, a los cuales denunciarán ante las autoridades competentes para el debido correctivo.

Santander, 1.º de Febrero de 1927.

El Gobernador civil,
Ricardo Oreja Elósegui.

Presidencia del Consejo de Ministros

REAL ORDEN

Vista la comunicación dirigida al Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria por la Federación de Cooperativas de Funcionarios, solicitando se interese de esta Presidencia se dicte una disposición, de carácter general, en la que se reitere lo prevenido en el artículo 9.º del Real decreto de 21 de Diciembre de 1920 y la obligación en que por dicho concepto, se encuentran Habilitados y Pagadores de retener, de los sueldos de los funcionarios a quienes se refieran, el importe de las facturas correspondientes a géneros servidos por las Cooperativas, reembolsándolas directamente de su importe y haciendo entrega de aquéllas a los funcionarios a que correspondan con el resto de su asignación en metálico, solicitud que se deduce en consideración a que se repite, cada vez con mayor frecuencia, el caso de que los Habilitados y Pagadores, haciendo caso omiso de lo dispuesto en tal precepto, producen perjuicios evidentes a los intereses de las Cooperativas:

Considerando que es tan fundamentada la pretensión deducida por la Federación de Cooperativas, que no requiere ninguna clase de razonamiento de carácter legal para demostrar la justificación, pues basta la sola lectura del citado artículo 9.º del Real decreto de 21 de Diciembre de 1920 para hacerse cargo de que su mandato no sea letra muerta, como parece viene ocurriendo por parte de algunos Habilitados o Pagadores, por lo cual es obligado que el Poder público, velando por el debido imperio de la ley, reitere a todos ellos la necesidad de que se cumpla fielmente el precepto que se está examinando, con apercibimiento de declararles incurso en responsabilidad subsidiaria por los perjuicios de carácter económico que tal incumplimiento pueda determinar para los intereses de las Cooperativas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se recuerde a los Habilitados y Pagadores el precepto del artículo 9.º del Real decreto de 21 de Diciembre de 1920, que les impone la obligación de reembolsar directamente a las Cooperativas el importe de las facturas de anticipos en géneros que les sean remitidas por aquéllas, y que será computado como una parte del sueldo o asignación

que deban percibir por el mes corriente los socios a quienes afecten, entregándoles en metálico el resto de su asignación, con apercibimiento de que serán declarados responsables subsidiarios de los perjuicios que en las Cooperativas produzcan por incumplimiento de tal disposición.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 26 de Enero de 1927.—Primo de Rivera. 131

Señores Habilitados y Pagadores de los Departamentos y Dependencias del Estado centrales y provinciales.

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la Real orden del Ministerio de la Guerra dirigida a esta Presidencia con fecha ocho del actual, en la que se interesa que se prorrogue por todo el mes de Enero actual para los Alféreces-alumnos de Artillería el plazo determinado en la Real orden de 11 de Diciembre último para acogerse a los beneficios de los derechos pasivos establecidos por el Estatuto de 22 de Octubre del año último:

Considerando que son muy atendibles las razones en que se funda dicha Real orden al indicar la conveniencia de que se conceda la mencionada prórroga, dadas las circunstancias en que al publicarse dicha Real orden de 11 de Diciembre se encontraba la Academia de Artillería, cuyos alumnos estaban disfrutando licencia y en realidad no podían solicitar los derechos pasivos máximos hasta reintegrarse al citado Centro de enseñanza; y

Considerando que también respecto a los funcionarios del orden civil y a parte de los de la Armada existen razones que aconsejan la prórroga del mencionado plazo, dado lo limitado del tiempo concedido para la opción, y teniendo además en cuenta los pocos días que restan del mes actual,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Ministerio de Hacienda, se ha servido disponer que quede ampliado hasta el 28 de Febrero próximo el plazo señalado en la disposición primera de la Real orden de 11 de Diciembre de que se ha hecho mérito, para que los empleados civiles y militares puedan optar por los derechos pasivos máximos que estableció el Estatuto de Clases pasivas de 22 de octubre próximo pasado.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 27 de Enero de 1927.—Primo de Rivera.

Señores Ministros de todos los Departamentos. 132

Jefatura de Obras públicas de Santander

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Don Jesús Jado, en representación de la Sociedad anónima «Electra de Salcedo», solicita, con arreglo a proyecto presentado, autorización para establecer una nueva línea de transporte de energía eléctrica para alumbrado de los pueblos de Azoños y Maoño, pertenecientes al Ayuntamiento de Bezana y de Bóo de Mortera, del Ayuntamiento de Piélagos.

La línea arranca de otra propiedad de la misma Sociedad, llegando directamente, en alta tensión, a los pueblos de Azoños y Maoño; la línea que abastecerá a Bóo de Mortera cruzará la carretera de Valladolid a Santander en las inmediaciones de Puente Arce.

Se solicita la declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, que afecta a los propietarios siguientes: señora viuda de Aguilera, D. Ceferino Portillo, D. Jesús Escobio, D. Antonio Obregón, D. José Bolado, D. Félix Llata, D. Arsilio Gutiérrez, D. Casimiro Velasco, D. Florencio Grijuela, D. Tomás Salmón, herederos de José María Ajo, D. José Salmón, D. Ramón Mier, D. Rufino Muercos, D. Manuel Blanco, D. Casimiro Pernía, D. Indalecio Blanco, don Pedro del Río, D. Ramón Riva, D. Aurelio Salmón, don Faustino Marcos, D. Ceferino Portillo, D. Manuel Hernón, D. Prudencio Grijuela, D. José Cobos, D. Pascual González, D. Mario Muercos, D. Manuel Hermosa, D. Alfredo Blanco, D. Ceferino Riva, D. Antonio Liaño, D.^a Filomena Bolado, D. Pedro Arce, D. Fermín Turón, D.^a Barbara Fernández, D. Ramón Hoyo, D.^a Manuela Cagigas, D. Joaquín Raba, D. Florentino Reigadas, D. Olegario Arce, D. José Tazón, D. Amós Pardo, D. José Salmón, D. Antonio Danza, D. Rufino Molledo, D.^a Salomé Bárceña, D. Santiago Laurón, D. Fructuoso Haya, D. Balbino Velo, D. Fernando Reigadas Portilla, D. Manuel Guerra, D. Antonio Obregón, D. Serapio Bezanilla, herederos de Aguilera, D. Valentín Concha, D. Miguel Herrera, don Manuel Toquillo, D. Benito Miguel, Sr. Villacampa, señor Marqués de Villatorme, herederos de Alonso, D. Miguel Esteban, D. Ramón Berriero, D. Daniel Cadelo, señora viuda de Bezanilla, señora viuda de Salos, D. Generoso Revilla, D. Alberto Cuerda, D. Dionisio Herrería, don Nicolás Gómez, D. Pío Herrera, D.^a Pilar de la Sota, D. Aníbal Buillos, D. Francisco Santillán, D. Gregorio Bezanilla, D. Miguel Palomera, D. Juan J. Martín, D. Antonio Pedreguera, D. Eloy Revilla y señora viuda de Arce.

Lo que, de orden del señor Gobernador civil de la provincia, se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días, a contar de la fecha de su publicación, para admitir en el Gobierno civil las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión que se solicita.

El proyecto presentado por el peticionario estará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia para que pueda ser examinado por los que se crean perjudicados y puedan reclamar contra la concesión solicitada.

Santander, 29 de Enero de 1927.—El ingeniero Jefe, Leopoldo Soler. 133

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

La Sociedad anónima Central eléctrica «El Pavón» solicita, con arreglo a proyecto presentado, autorización para establecer una nueva línea de transporte de energía eléctrica para alumbrado del pueblo de Golbaro, Ayuntamiento de Reocín.

El trazado de la nueva línea arranca de otra, propiedad de la misma Sociedad, de la Central de Villapresente a Caranceja; cruza el ferrocarril de Santander a Llanes y penetra en la mies de Golbaro, en la que se colocará un transformador para su distribución al citado pueblo.

Se solicita la declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica que afecta a los propietarios siguientes: D. Diego Morán, D.^a Encarnación Morán, D.^a Crescencia Gutiérrez, señores herederos de Morán y señores herederos de don Victoriano Vega.

Lo que, de orden del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días, a contar

de la fecha de su publicación, para admitir en el Gobierno civil las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión que se solicita.

El proyecto presentado por el peticionario estará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia para que pueda ser examinado por los que se crean tener que reclamar contra la concesión solicitada.

Santander, 29 de Enero de 1927.—El ingeniero Jefe,
Leopoldo Soler. 133

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

SECRETARIA DE GOBIERNO

El Tribunal pleno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 26 de Enero, se sirvió acordar los nombramientos siguientes:

Juez municipal propietario de Arredondo, D. Miguel López Cubas.

Juez municipal propietario de Val de San Vicente, don Lucio Gutiérrez Lesmes.

Juez municipal propietario de Miera, D. Carlos Pérez Mier.

Juez municipal suplente de Arredondo, D. Antonio Regel Puras.

Juez municipal suplente de Río-tuerto, D. Angel Laagre Pedraja.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la ley de 5 de Agosto de 1907 con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos, 31 de Enero de 1927.—El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao. 134

Comisión provincial de Santander

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el mes de Enero del año 1927.

Sesión del 4 de Enero

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Queda enterada la Corporación de que, por haberse ausentado el señor Gobernador, ha pasado interinamente a desempeñar ese cargo el Presidente de la Diputación, D. Alberto López Argüello.

También queda enterada de que se ha elevado instancia al Ministerio de Hacienda oponiéndose a la concesión de un Depósito franco en Madrid.

Vista la comunicación que dirige el señor Gobernador civil, como Presidente de la Junta provincial de Enseñanza Industrial, interesando el pago de los haberes devengados por el personal docente y auxiliar de la Escuela elemental del Trabajo correspondiente al semestre último, que asciende a la cantidad de 4.647,32 pesetas, se acuerda acceder a tal petición, a reserva de la resolución que dicte el Ministerio del Trabajo con motivo de la consulta que se le elevó.

Queda enterada la Corporación de que el contratista del servicio de bagajes ha designado a D. Manuel García como representante en la etapa de San Vicente de la Barquera.

Conceder quince días de licencia al conserje de esta Diputación, D. Antonio Díaz Obregón.

Por haber cumplido con sus obligaciones les serán devueltas las fianzas que tenían constituidas a los contratistas de acopios D. Diego Higuera y D. Francisco Lanza.

Se autoriza al señor Ingeniero de Vías y obras provinciales para que proceda al acopio e inversión de cincuenta metros de piedra machacada en la carretera de Anero a Pedreña y de otros diez en la de Anero a La Cavada.

También se le autoriza para realizar obras en tres atarjeas del camino vecinal de Oruña a Vioño.

Será librada la cantidad de 2.310 pesetas con destino a los trabajos realizados en el camino municipal de Río-tuerto a Comillas.

Se aprueba la certificación expedida por el señor Arquitecto en la que se hace constar la relación valorada de unidades de obra ejecutada con motivo de la construcción de la Casa de Maternidad durante los meses de Noviembre y Diciembre, y se dispone que se abone al contratista, D. Vicente Cediño, la cantidad de 56.755,85 pesetas a que ascienden las mismas.

Quedaron aprobadas varias cuentas.

Al Director facultativo del Hospital se le autorizó para adquirir varios medicamentos.

En el Manicomio de Valladolid serán reclusos dos presuntos dementes de esta provincia.

Ingresará en la Casa de Caridad un desvalido pobre del Ayuntamiento de Valderredible.

Y se levantó la sesión.

Sesión del 11 de Enero

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Contestar a la Alcaldía de San Vicente de la Barquera que la cifra que se ha señalado como cupo por el arbitrio provincial sobre el vino obedece al aumento de población que adquirió el Municipio por agregación de los pueblos de la Revilla y Gandarillas.

Se aprueban las cuentas de recaudación voluntaria por el impuesto de cédulas personales del pasado año correspondientes a los Ayuntamientos de Anievas, Arnauero, Barreyo, Cabezón de Liébana, Cieza, Hermandad de Campoo de Suso, Lamasón, Laredo, Liendo, Los Corrales, Meruelo, Noja, Pesaguero, Puente Viego, Ribamontán al Monte, San Miguel de Aguayo, San Roque de Riomiera, Santillana, Tresviso, Vega de Pas y Villaverde de Trucíos.

Quedaron aprobadas las operaciones realizadas por el Negociado a cada uno de los Ayuntamientos con referencia a la liquidación del premio de cobranza por el impuesto de cédulas personales del pasado año, comunicándose a los respectivos Municipios para que presten su conformidad o aleguen los reparos que juzguen oportunos.

Se conceden quince días de licencia al ordenanza de esta Corporación Benigno Guinzo, así como una gratificación de 170 pesetas con motivo de su próximo matrimonio.

En vista de la instancia que dirige D. José Arrate y Celaya interesando de esta Diputación auxilios económicos para la explotación y venta exclusiva en todo el mundo de un específico destinado a combatir las fiebres palúdicas, se acuerda manifestarle no ser posible la aportación del capital que pretende.

Autorizar al ingeniero Director de Vías y obras para realizar trabajos en varios caminos vecinales.

Devolver a D. Eladio Gutiérrez la fianza que tenía prestada como contratista de acopios de piedra.

También serán devueltas las fianzas que tenían constituidas D. Antonio Pérez y D. Francisco Granel, como contratistas de servicios de carnes a la beneficencia provincial y servicio de bagajes del año último, respectivamente.

Aprobar la subasta para el suministro de aceite, vino y carbón para los Establecimientos benéficos durante el actual trimestre.

A propuesta del Sr. Crisol se acuerda apoyar la petición dirigida al Gobierno por las Asociaciones agropecuarias de la provincia solicitando protección arancelaria para los productos derivados de la leche, y se interesará de las Diputaciones de Guipúzcoa, Vizcaya y Asturias que secunden tal pretensión.

Queda enterada la Corporación de los trabajos realizados por el Instituto de Higiene desde el mes de Mayo a Diciembre inclusive del pasado año, y que la cantidad recaudada por dicho Establecimiento por servicios particulares ingrese en la Depositaria provincial.

Abonar a la Escuela de Sordo mudos de Vizcaya el importe de la pensión del alumno José Pardo durante el cuarto trimestre.

Se aprobaron varias cuentas.

Asimismo se aprueba la liquidación practicada por el ingeniero D. Alfredo Peñón, como director de los trabajos de plantación de arbolado que se están llevando a cabo en el monte de «Las Desecas», reconociendo a favor del contratista el derecho a percibir la cantidad de 3.202,40 pesetas.

Conceder un socorro para lactancia de hijos gemelos a Francisco López González, de Corvera de Toranzo.

Quedó autorizado el Director facultativo del Hospital para adquirir varios medicamentos.

Recluir en el Manicomio de Valladolid a dos dementes de esta provincia.

Y se levantó la sesión.

Sesión del 18 de Enero

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Designar al Diputado D. Manuel Capa para que forme parte de la Junta administrativa que tiene a su cargo fiscalizar y conocer la inversión de fondos destinados a mejoras realizadas en los montes de la provincia.

Queda aprobada la distribución de fondos para pago de obligaciones de la Diputación en el actual mes.

Se acordó quedar enterada de la comunicación del Gobierno civil dando traslado de lo resuelto por la Dirección general de Sanidad aprobando las bases convenidas entre el Ayuntamiento de esta capital y la Diputación para la fusión en el Instituto de Higiene de los servicios sanitarios que tiene a su cargo el Municipio y disponiendo que conserven su carácter de funcionarios técnicos municipales los señores Alonso de Celada y Breñosa Rodríguez.

Remitir a los Ayuntamientos de la provincia las hojas declaratorias que han de servir de base para la formación del padrón de cédulas personales del corriente año; y en cuanto al Ayuntamiento de Santander, se distribuirán a domicilio por personal nombrado por esta Corporación, recabando del Municipio la correspondiente autorización para que los guardias municipales acompañen a los agentes encargados de repartir las hojas.

En vista de la circular del señor Director general de primera enseñanza interesando que contribuya la Diputación con la mayor cantidad posible para favorecer la construcción de edificios escolares en la provincia, se acuerda comunicarle que la situación económica de la Diputación no le permite de momento disponer de los recursos necesarios para ejecutar tan interesante proyecto.

Para resolver lo procedente en cuanto a la petición formulada por el Ayuntamiento de Campó de Yuso solicitando una subvención con destino a las obras de reconstrucción de un puente en el río Virga, se dispone que el se-

ñor Ingeniero informe sobre las circunstancias que concurren en este caso.

Se imponen dos días de suspensión de empleo y sueldo al peón caminero de la carretera provincial de Santa Lucía a la Virgen de la Peña, por haberse comprobado que estaba ausente del trozo que tiene a su cargo.

A los efectos de reclamación, se anunciará en el «Boletín Oficial» que se va a proceder por medio de subasta al servicio de acopios de piedra para las carreteras provinciales de Ojedo a Camaleño, Zurita a Torrelavega y Prorillo a Corbán.

Autorizar al Director de carreteras para que disponga el acopio de 25 metros cúbicos de piedra en el camino vecinal al pueblo de Roderas que parte de la carretera de Cabezón de la Sal a Comillas.

Llamar la atención al Ayuntamiento de San Felices de Buelna para que proceda al arreglo del camino municipal de Rivera a Las Caldas, por el mal estado de conservación en que se encuentra.

Quedaron aprobadas varias cuentas.

Por haber cumplido sus contratos les serán devueltas las fianzas a los contratistas del suministro de víveres a los Establecimientos de beneficencia en el semestre anterior, D. Francisco José Arroyo, D. Timoteo Fernández, D. Francisco Cossío, señores Torre y García del Moral, D. Félix Pablo y a los señores Pardo y Haya.

Aceptada por D. Pedro Pajares la proposición que se le hizo, se acuerda concederle la subvención de mil pesetas para los gastos que se le originen en la preparación de crias de salmón para repoblar los ríos de la provincia.

Hasta que de nuevo se disponga otra cosa, se declara amortizada la plaza de profesor de Navegación de la Escuela de Pesca, de Santoña, por no haber en la actualidad suficientes alumnos preparados para esos estudios.

Adquirir un millar de obturadores de caucho para los biberones de la Inclusa provincial.

En vista de la comunicación de la señora Superiora de la Inclusa exponiendo la forma defectuosa en que el contratista de carnes surte de ese artículo al Establecimiento, se le remitirá de nuevo una copia del plego de condiciones para que, atemperándose a lo que en el mismo se establece, evite en lo sucesivo esa clase de hechos.

Autorizar a D. José Labrador para que asista a las clínicas del Hospital como alumno de la carrera de Practicante.

También se autoriza al Director facultativo del Hospital para adquirir medicamentos con destino a la farmacia.

Reclamar varios antecedentes de la Diputación de Guadalajara para la reclusión de un presunto demente de aquella provincia en un Manicomio.

A la Diputación de Albacete se le remitirá la cuenta de gastos originados con el traslado de un demente de aquella provincia, y a la de Zamora por los gastos ocasionados en el Hospital y conducción a Valladolid del demente Manuel Payo.

Poner a disposición de la Diputación de Burgos el demente Conrado Merino, que reside en Reinosa.

Ingresarán en la Casa de Caridad tres niños pobres de esta provincia.

Y se levantó la sesión.

Sesión del 25 de Enero

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Felicitar al Excmo. Sr. Marqués de Valdecilla por habersele concedido la Grandeza de España.

Aprobar el estado de precios medios de los artículos para el suministro a las tropas de los pueblos de la provincia correspondientes al mes de Diciembre.

Señalar el día 23 de Febrero para celebrar las subastas de acopios de piedra para las carreteras de Zurita a la Estación de Torrelavega, Pronillo a Corbán y Ojedo a Camaleño.

Encargar a D. Serafin Llama de la reedificación de un muro de cerramiento en los terrenos al Sur de la Casa de Caridad; por la cantidad de 4.370 pesetas.

Se aprueba el inventario de instrumentos y material de que dispone la Banda de Música de la Casa de Caridad, y se autoriza la adquisición de varios instrumentos para la misma.

Quedaron aprobadas varias cuentas.

Manifiestar al Real Club Automovilista Montañés y Rotary Club, de esta capital, que esta Comisión provincial lamenta no poder complacer los deseos de dichas entidades respecto de que interese de la Diputación de Vizcaya releve del pago del arbitrio que tiene establecido aquella Corporación por el tránsito de automóviles en las carreteras de la provincia.

Desestimar una solicitud para socorro de lactancia de hijos gemelos a un vecino de Piélagos, y conceder el de 75 pesetas a otro vecino de esta capital.

Reclamar de la Diputación provincial de Gerona el expediente que haya instruido para la reclusión en un Manicomio de una demente de Cillorigo.

Autorizar a Antonio García Fernández y Elena García Valbuena para que puedan asistir a las Clínicas del Hospital como alumno de las carreras de Practicante y Profesora en partos, respectivamente.

Quedó autorizado el Director facultativo del Hospital para adquirir material quirúrgico y medicamentos para la farmacia del Establecimiento.

Acoger en la Casa de Caridad a un anciano de San Vicente de la Barquera y una niña del Astillero.

Y se levantó la sesión.

Y, en cumplimiento de lo prevenido en el vigente Estatuto provincial, se publica el precedente extracto a los fines legales procedentes.

Santander, 31 de Enero de 1927.—El Secretario, Antonio Posadilla Blanco.—Visto Bueno, el Presidente accidental, Francisco Mirapeix.

Dirección de Propiedades y Contribución territorial

ANUNCIO

El segundo concurso para arriendo de local de las oficinas del Catastro de la riqueza urbana de la provincia de Santander se celebrará el día 19 de Febrero próximo, a la hora de las doce del día, en el local de la Delegación de Hacienda de dicha provincia, y con arreglo al pliego de condiciones y modelo de proposición que a continuación se inserta.

Madrid, 26 de Enero de 1927.—El Director general, José de Lara.

Pliego de condiciones para el arriendo de un local destinado a la instalación de las oficinas provinciales del Catastro de la Riqueza urbana en Santander

1.^a El edificio debe estar situado en sitio céntrico y de fácil acceso, con capacidad suficiente para que en él puedan instalarse las oficinas que constituyen la Jefatura provincial del servicio de Catastro de la riqueza urbana en Santander.

2.^a Si por las condiciones del edificio ofrecido fuera preciso, para la perfecta instalación de las oficinas, aten-

diendo al buen orden del servicio, la realización de algunas obras, éstas serán de la exclusiva cuenta del propietario del inmueble.

3.^a En el edificio deben hallarse instalados los servicios de agua, retretes inodoros y luz eléctrica.

4.^a Todas las obras necesarias para quedar el edificio en condiciones de utilización deben estar terminadas en el plazo máximo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que se notifique la aceptación de la oferta.

5.^a El tipo máximo de renta anual se establece en pesetas tres mil, que serán satisfechas por meses vencidos, por el Arquitecto Jefe del expresado servicio provincial, con cargo al crédito que para el Catastro de urbana figure en la sección, capítulo y artículo correspondientes del presupuesto general de gastos del Estado, quedando el pago de los alquileres sujetos a los impuestos que existan o puedan establecerse.

6.^a Serán de cuenta del propietario del inmueble los gastos que se originen para la celebración del concurso, por publicación de anuncios en el «Boletín Oficial» y «Gaceta de Madrid», etc., etc., como asimismo los de escritura, impuestos a que el contrato dé lugar y de inscripción en el Registro de la Propiedad.

7.^a Los propietarios que quieran ofrecer sus fincas en este concurso, de conformidad con las condiciones de este pliego, deberán presentar sus proposiciones detallando las instalaciones de aguas, retretes inodoros, luz eléctrica, timbres, etc., de que esté dotada la vivienda, acompañadas de los croquis necesarios, en la Jefatura provincial del servicio de Catastro de la riqueza urbana, en término de diez días laborables, siguientes al de la publicación del anuncio en la «Gaceta de Madrid», ajustándose al modelo de proposiciones que se anuncia.

8.^a La duración del contrato de arrendamiento será de tres años, prorrogables, tácitamente, de uno en uno, debiendo darse aviso por escrito para su rescisión, por cualquiera de las partes contratantes, cuatro meses antes de la terminación del contrato o de su prórroga.

9.^a Terminada la duración del contrato o de sus prórrogas, el Estado no podrá ser obligado a desalojar el local arrendado hasta que tenga otro a que poder trasladarse.

10.^a Las proposiciones que se hicieran podrán aceptarse o rechazarse libremente después de examinados los edificios ofrecidos, sin que los concursantes tengan derecho a reclamación alguna, y menos a demandas de indemnización de ninguna clase.

11.^a El arrendamiento no empezará a surtir efectos hasta que el contrato esté aprobado por la Superioridad y ocupado el local por el Estado.

12.^a El arrendamiento se hará por escritura notarial, con arreglo a las condiciones generales de esta clase de contratos, en cuanto no se opongan a las que contiene este pliego, inscribiéndose la escritura en el Registro de la Propiedad, y, además, figurarán en el documento, por imponerle así el interés de la Hacienda pública, las siguientes cláusulas: Serán causa de rescisión, además de las generales del derecho, el que se suprima el servicio instalado en el local; el que la Administración cuente con edificio propio o se le ofrezcan gratuitamente, y que no sólo en el caso de incumplimiento, sino todos los incidentes a que el contrato pueda dar lugar, serán ventilados ante los Tribunales ordinarios, una vez apurada la vía gubernativa.

13.^a La rescisión del contrato, por cualquiera de las causas de la cláusula anterior no da derecho al propietario a más percibo de alquileres que los devengados hasta el día en que le fuere devuelto el local.

14.^a La Junta del concurso la compondrán: el Arquitecto Jefe del Catastro de urbana, en Santander, en representación de la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial; un Arquitecto del servicio de urbana, en la misma provincia; un funcionario que designará la Delegación de Hacienda, y un Abogado del Estado de la provincia, y actuará de Secretario, sin voz ni voto, un funcionario de dicho Catastro de urbana. Al acto concurrirá, según dispone la vigente ley de Administración y Contabilidad, un Notario, que extenderá también, en el momento preciso, la escritura de arriendo, siendo los honorarios que devengue aquél de cuenta del propietario de la finca a cuyo favor se resuelva el concurso.

15.^a La Junta del concurso resolverá sobre la adjudicación provisional, en los ocho días hábiles a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

16.^a Una vez adjudicado el concurso, el arrendador no podrá pedir aumento de precio.

Aprobado por Real orden de 22 de Enero de 1927.—El Director general, José de Lara.—Rubricado.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., y de... años de edad, de estado..., con cédula personal de... clase, número..., expedida en... a... de... de..., como propietario (o administrador, según sea) ofrece el edificio situado en la calle de..., número..., según croquis adjunto, para oficina del servicio de Catastro urbano en Santander, por la renta anual de pesetas..., y con sujeción al pliego de condiciones acordado por la Superioridad y publicado en el anuncio de este concurso, las cuales acepta en todas sus partes.

El edificio está dotado de las instalaciones siguientes... (Detállense las que comprenda). 128

(Fecha y firma)

Reclutamiento y Reemplazo del Ejército

En el alistamiento de mozos formado por los Ayuntamientos para el Reemplazo del Ejército en el año corriente han sido comprendidos, conforme al caso 5.^o del artículo 96 del Reglamento para la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que a continuación se relacionan, e ignorándose la actual residencia de los mismos, sus padres o tutores, se les cita por medio del presente para que concurren a las respectivas Casas Consistoriales a las operaciones del cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, las cuales se celebrarán los días 13 de Febrero y 6 de Marzo del año actual, advirtiéndoles que la asistencia a la declaración de soldados es obligatoria y su incomparecencia inmotivada les hará responsable de la sanción que determina el artículo 147 del vigente reglamento de Quintas.

Hermandad de Campóo de Suso

Mozos que se citan

Elías Herbosa Iglesias, hijo de Eduardo y Leonor.
Leonardo Vocos Pérez, hijo de Domingo y Carmen.

Valdeolea

Mozos que se citan

Florencio Benito Picado, Marcelino Domingo Naveira, Jesús Fuente Marina, Nicolás García Seco, Domingo Gutiérrez González, Gregorio Lavín López y Gregorio Shmit Frías.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

Don Luis Meléndez de Arvas, Jefe de la Sección provincial de Estadística de Santander, Secretario de la Junta provincial del Censo electoral.

Certifico: Que los acuerdos adoptados por esta Junta provincial en la sesión del día veintiocho del actual, para resolver las reclamaciones presentadas en la rectificación del Censo electoral corporativo correspondiente al año de mil novecientos veintiséis y a la adjudicación de votos a las Asociaciones que constituyen el Censo corporativo definitivo, aparecen consignados en el acta, cuya copia literal es la siguiente:

«En la ciudad de Santander, a veintiocho de Enero de mil novecientos veintisiete, siendo la hora de las cuatro de la tarde, se reunió, en el despacho del señor Presidente la Junta provincial del Censo electoral, previamente convocada, bajo la presidencia del Presidente accidental de la Audiencia, D. José González Llana, asistiendo los Vocales D. Policarpo Mingote (por ausencia del propietario), D. Miguel Bustamante y D. Bernardo Ortiz, y actuando de Secretario D. Esteban Ayúcar del Campo, en funciones de Jefe provincial de Estadística, por enfermedad del propietario.

Expuso el señor Presidente que el objeto de la reunión era examinar y resolver las reclamaciones habidas en la rectificación del Censo corporativo electoral correspondiente al año de mil novecientos veintiséis en los diferentes Ayuntamientos de esta provincia, y adjudicación de votos en consonancia con el artículo 71 y siguientes del vigente Estatuto municipal y artículo 25 del Reglamento de organización y funcionamiento de los Ayuntamientos, aprobado por Real decreto de diez de Julio de mil novecientos veinticuatro.

Leídos por el Secretario los referidos artículos y el edicto del señor Presidente de veintitrés de Noviembre último, que se publica en el «Boletín Oficial» del mismo mes, número 143, así como la lista del Censo corporativo electoral vigente, expone a continuación las reclamaciones de inclusión referentes al Ayuntamiento de Santander, únicas reclamaciones presentadas; y las certificaciones sobre el número total de socios en sus respectivas Asociaciones, enviadas por los Presidentes de las Asociaciones siguientes:

«Colegio oficial de Veterinarios de la provincia de Santander».—«Sindicato obrero metalúrgico montañés (moldeadores y modelistas)».—«Sindicato obrero metalúrgico montañés».—«La Gráfica» y «Trabajadores del muelle».

Examinados por la Junta los documentos que se acompañan a las instancias de las Asociaciones que han solicitado su inclusión en el Censo son:

«Sociedad de mozos de almacén».—«Sociedad de peones de tejería y ladrillo, La Preferida».—«Sociedad de obreros panaderos».—«Asociación de dependientes de Comercio, Industria y Banca».—«Asociación de dependencias de Teatro».—Sociedad de obreros cerveceros, La Unión».—«Colegio provincial de Practicantes» y «Sindicato obrero metalúrgico montañés (Sección Nueva Montaña)», acuerda por unanimidad, de conformidad con la Junta municipal, incluirlas en el referido Censo y tener presente la modificación del número de socios de las Sociedades expresadas al formar la lista definitiva del Censo corporativo electoral correspondiente a la rectificación de mil novecientos veintiséis.

Acto seguido se procede a la adjudicación de votos a todas las Asociaciones comprendidas en el referido Censo, habiéndose obtenido el resultado siguiente:

AYUNTAMIENTOS	TÍTULO DE LA ASOCIACIÓN O CORPORACIÓN	FECHA DE CONSTITUCIÓN	Grupo a que pertenec nece	Número de socios	Número de votos que se le adjudican
Alfoz de Lloredo	Sindicato agrícola de Novales	4 Junio 1908.	3.º	205	1
Ampuero	Sindicato agrícola de Ampuero	3 Abril 1908.	3.º	164	1
Arenas de Iguña	«La Providencia», Asociación de labradores	17 Nov. 1907.	3.º	150	1
Arnuero	Sindicato agrícola Castillo Siete Villas	7 Sep. 1910.	3.º	70	1
Astillero (El)	La Defensa	7 Octu. 1903.	2.º	20	1
»	Sindicato obrero metalúrgico montañés (Sección de Astillero)	4 Abril 1917.	2.º	300	5
»	Sindicato obrero metalúrgico montañés (Sección de Guarnizo)	8 Abril 1917.	2.º	70	1
»	Sociedad de Socorros «La Fraternidad»	3 Abril 1904.	3.º	172	5
»	«El Nivel»	24 Dici. 1906.	3.º	39	1
B. de Pie de Concha	Sindicato agrícola	16 Junio 1909.	3.º	56	1
Bareyo	Sindicato agrícola «San Antonio»	29 Sep. 1909.	3.º	77	1
Cabezón de la Sal	Sindicato agrícola de Cabezón	24 Junio 1916.	3.º	150	1
Cabuérniga	Sindicato agrícola del valle de Cabuérniga	28 Julio 1908.	3.º	195	1
Camargo	Sindicato agrícola del valle de Camargo	14 Julio 1908.	3.º	320	5
»	Sociedad de socorros mutuos de ganado «La Lealtad»	26 Julio 1916.	3.º	90	2
»	«La Fe»	25 Nov. 1905.	3.º	143	3
»	«La Bella Unión»	1 Abril 1911.	3.º	69	1
Castro Urdiales	Sociedad de socorros mutuos «La Progresiva»	3 Julio 1894.	3.º	46	1
»	Círculo Católico de Obreros de San José	19 Enero 1910	3.º	250	5
»	Círculo Católico de Obreros de la Purísima Concepción	10 Feb. 1912.	3.º	106	2
Cieza	Sindicato agrícola de Cieza	24 Agost. 1912	3.º	95	1
Colindres	«Unión Marinera de Colindres»	10 Enero 1904	1.º	159	1
»	Sindicato agrícola de Colindres	24 Feb. 1909.	3.º	117	1
Comillas	Sindicato agrícola de Ruiseñada	30 Octu. 1908.	3.º	170	1
Laredo	Sociedad de Pescadores de San Martín	1 Enero 1889	1.º	800	1
»	Sindicato agrícola de Laredo	11 Mayo 1908.	3.º	175	1
Mazcuerras	Sindicato agrícola de Mazcuerras	28 Dici. 1907.	3.º	200	1
Medio Cudeyo	Sociedad de socorros mutuos de ganado, Ceceñas	29 Nov. 1914.	3.º	31	1
Meruelo	Sindicato agrícola de Meruelo	4 Marzo 1910	3.º	15	1
Miengo	«Fomento agrícola y seguro mutuo de ganado vacuno de Cudón»	15 Enero 1917	3.º	72	1
Molledo	Sindicato agrícola de Molledo	30 Mayo 1908.	3.º	104	1
Polanco	Fomento agrícola	12 Abril 1908.	3.º	190	1
Potes	Sindicato agrícola Lebaniego	13 Mayo 1908.	3.º	393	1
Reocín	Sindicato agrícola de Reocín, Valles	31 Julio 1908.	3.º	216	1
Ribamontán al Mar	Sindicato agrícola de San José, Castanedo	10 Julio 1910.	3.º	100	1
Ribamontán al Monte	Sindicato agrícola de Santo Tomás, Villaverde	28 Feb. 1908.	3.º	171	2
»	Sindicato agrícola de San Félix, Anero	17 Marzo 1913	3.º	123	1
Ruiloba	Sindicato agrícola «Unión agrícola»	20 Dici. 1907.	3.º	59	1
Santa Cruz de Bezana	Sociedad de socorros mutuos «San José», Soto	19 Marzo 1914	3.º	121	1
Santander	Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación	9 Abril 1886.	1.º	3.006	4
»	Sociedad de fabricantes de pan	30 Julio 1899.	1.º	16	1
»	Sociedad de dueños de hoteles, fondas y casas de huéspedes	19 Agost. 1910	1.º	44	1
»	Colegio Oficial de Médicos de la provincia	6 Dici. 1917.	1.º	280	1
»	Círculo Mercantil e Industrial	31 Agost. 1907	1.º	593	1
»	Cámara Oficial de la Propiedad urbana	30 Julio 1913.	1.º	3.579	5
»	Colegio Oficial de Veterinarios de la provincia de Santander	3 Feb. 1912.	1.º	36	1
»	Colegio de Doctores y Licenciados en Ciencias y Letras	23 Mayo 1915.	1.º	40	1
»	Colegio provincial de Practicantes	20 Abril 1911.	1.º	26	1
»	Trabajadores del muelle	23 Julio 1900.	2.º	702	4
»	Sociedad de obreros curtidores	22 Agos. 1900.	2.º	47	1
»	Sociedad de confiteros y pasteleros	14 Nov. 1902.	2.º	18	1
»	Obreros constructores de carruajes	10 Junio 1910.	2.º	37	1
»	Sindicato obrero metalúrgico montañés (moldeadores y modelistas)	2 Marzo 1917	2.º	104	1
»	La Gráfica	9 Julio 1917.	2.º	173	1
»	Sindicato obrero metalúrgico montañés	8 Abril 1917.	2.º	898	5

AYUNTAMIENTOS	TÍTULO DE LA ASOCIACIÓN O CORPORACIÓN	FECHA DE CONSTITUCIÓN	Grupo a que perten- ce	Número de socios	Número de votos que se le adju- dican
Santander	Sociedad de mozos de almacén	23 Octu. 1919.	2.º	17	1
»	Sociedad de peones de tejería y ladrillo «La Prefe- rida»	28 Octu. 1920.	2.º	61	1
»	Sociedad de obreros panaderos	19 Feb. 1910.	2.º	107	1
»	Asociación de dependientes de Comercio, Industria y Banca	20 Enero 1911	2.º	61	1
»	Asociación de dependencias de teatro	26 Sep. 1919.	2.º	32	1
»	Sociedad de obreros cerveceros «La Unión»	24 Mayo 1919.	2.º	95	1
»	Sindicato obrero metalúrgico montañés (Sección Nue- va Montaña)	20 Agust. 1919	2.º	364	2
»	Asociación benéfica de San José	19 Marzo 1900	3.º	205	2
»	Sindicato agrícola de Nuestra Señora del Rosario ...	28 Feb. 1910.	3.º	30	1
»	Asociación Católica de Escuelas y Círculo obrero ...	26 Marzo 1903	3.º	427	4
»	Círculo Católico de Obreros de San José	2 Enero 1904	3.º	685	5
»	Academia Juventud católica obrera	7 Marzo 1910	3.º	49	1
»	Asociación de la Cocina marítima de la Compañía Transatlántica	2 Octu. 1915.	3.º	102	1
»	Unión profesional y benéfica de camareros y similares de la Compañía Transatlántica	2 Octu. 1915.	3.º	204	2
»	Asociación obrera del personal de cubierta de la Com- pañía Transatlántica	2 Octu. 1915.	3.º	174	2
»	Asociación obrera del personal de máquinas de la Compañía Transatlántica	2 Octu. 1915.	3.º	201	2
»	Asociación de antiguos alumnos Salesianos	9 Dici. 1917.	3.º	315	3
S. Vte. de la Barquera	Sociedad de seguros mutuos de ganado «Los Llaos» ..	12 Dici. 1910.	3.º	34	1
»	Sociedad agrícola católica de San Vicente	19 Enero 1913	3.º	90	3
Santiurde de Reinosa..	Sindicato agrícola de Somballe	20 Julio 1918.	3.º	25	1
Suances	Sindicato agrícola	8 Julio 1910.	3.º	125	1
Torrelavega	Cámara Oficial de Comercio e Industria de Torrela- vega	27 Abril 1913.	1.º	465	1
»	Obreros curtidores de Torrelavega	3 Marzo 1903	2.º	26	1
»	Sindicato metalúrgico, sección de Torrelavega	22 Abril 1917.	2.º	75	3
»	Sociedad de socorros mutuos de ganado, Campuzano	7 Feb. 1916.	3.º	85	1
»	Círculo Católico de obreros	23 Nov. 1894.	3.º	160	2
Udías	Sindicato agrícola de Udías	22 Sep. 1916.	3.º	85	1
Valdáliga	Sindicato agrícola de Lamadrid	29 Junio 1915.	3.º	78	2
»	Sindicato agrícola de San Vicente del Monte ...	10 Enero 1916	3.º	40	1
Valderredible	Caja rural católica de ahorro y préstamo de Villamo- ñico	3 Agust. 1908	3.º	128	1
Val de San Vicente..	Sindicato agrícola de Val de San Vicente, Serdio ...	31 Julio 1916.	3.º	110	1
Villaescusa	Sindicato agrícola de Villaescusa	7 Octu. 1907.	3.º	90	2
»	Fomento de la Enseñanza	13 Nov. 1907.	3.º	80	2
»	Sociedad instructiva del pueblo de La Concha	26 Octu. 1907.	3.º	75	1

Por último acordó también la Junta que se publicaran las anteriores resoluciones en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciendo constar, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 6.º del Real decreto de treinta y uno de Octubre de mil novecientos veinticuatro, que dichos acuerdos son recurribles ante la Sala de lo civil de la respectiva Audiencia en el plazo de diez días.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, que firman los señores Presidente y vocales, en unión del Secretario, que a la vez certifica.

Santander, 29 de Enero de 1927.—El Secretario, Luis Meléndez.—V.º B., el Presidente, José González.

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS

Lista electoral que forman los Ayuntamientos en cumplimiento de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia, con casa abierta, mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores:

Villacarriedo

Señores Concejales

Don Manuel Sañudo Diego, Miguel Pérez Venero, Casimiro Gómez Sáinz Maza, Angel Fernández Fernández, José Ruiz y Ruiz, Esteban Fernández Pérez, Antonio Pando García, Juan Gutiérrez Gutiérrez, Emeterio Gómez de Barrera y Víctor Sáinz Revuelta.

Mayores contribuyentes

Don Narciso Pérez Camino, José Joaquín Mazorra Septién, Celestino Sañudo Diego, Fidel Abascal Ruiz, Pedro Fernández Gutiérrez, Servando García Septién, Adolfo Abascal Revuelta, Fulgencio Sañudo Diego, Romualdo Martínez, Luis Diego García Quintana, Andrés Diego García Quintana, Antonio Diego García Quintana, Fidel Riancho Porras, Antonio Mazorra Ortiz, Agustín Huidobro Quintana, Antonio Argaña Feliú, Manuel Güemes Gómez, Antonio Bárcena Sánchez, Antonio Fernández Arce, José Fernández Diego, Jenaro Gómez Gutiérrez, Antonio Mantecón, Sr. Rector de Escuelas Pías, Manuel Ruiz Sáinz, Manuel Ruiz Ogarrio, Gabino Sáinz Maza, Benjamín Sáinz Martínez, Gumersindo Velasco Hidalgo, Narciso Fernández Gutiérrez, Angel Pérez Saro, Ramón Vélez y Vélez, Donato Pacheco Arce, Víctor Sáiz Revuelta, Benito Pardo Esles, Luis Fernández Cobo, Isidoro Ruiz Gómez, Arsenio Mazorra S. Miera, José Sánchez Acebal, Isidro Barquín, Indalecio Cillaruelo, Martín Ruiloba Pérez, José Sáinz Crespo, Federico Diego Herrero, Eloy Crespo Venero, Pedro Diego Sáinz, Plácido Ruiloba González, David Veigas García, Juez municipal y Secretario del Juzgado municipal.

Los Tojos

Señores Concejales

Don Jacinto Caballero Gregorio, Florencio García Gutiérrez, Benito López Pérez, Marcelo Fernández Pérez, Jesús Gómez Fernández, Paulino Crespo García, Luis de Juan Viaña. Una vacante.

Mayores contribuyentes

Don Francisco Rená Viera, Fernando Fernández García, Valeriano Díez del Val, Marceliano Herrería Torre, Santiago Martínez Ruiz, Vicente de Cos Pérez, José Pérez de Cos, Manuel Rodríguez Mier, Angel García Díaz, Leopoldo Marcos Cuesta, José Pérez Hidalgo, Gabriel Ceballos Fernández, Manuel Calzado Gutiérrez, Francisco Conde Gómez, Lorenzo Palacios García, Víctor Marcos Hidalgo, Antonio Fernández Martínez, Eulogio San Juan Pérez, Mariano Barrera Herrero, Bernabé de Cos Caballero, Patricio Cuesta Salceda, Manuel Fernández Pérez, Laureano Ruiz Gutiérrez, José Gómez de Juan, Francisco de Cos Caballero, Emilio de Cos Caballero, Manuel de Terrán González, Manuel Marina Caballero, Pedro de Juan y Juan, Dionisio Viaña González, Luis Pérez Rebollo y Manuel Ruiz Balbás.

Santa María de Cayón

Señores Concejales

Don Higinio Gómez Rapado, Manuel Sáinz Saro, Carlos Cabello Sierra, Antonio Cabrales Pila, Laureano Sámano Acebo, Luis González Camino, Manuel Anuarbe Barrera, Justo Quijano García, Luis Gómez Rapado, Francisco Sierra Saro.

Mayores contribuyentes

Don Joaquín Jenaro Riva, Ramón Fernández Ortiz, Manuel Zúñiga Alonso, Leopoldo Cuesta Sáinz, Ramón Saro Mirones, Francisco García Fernández, Jaime Barrera Barrera, José Luis García Obregón, Pedro Antonio Villa Cuesta, Fidel Crespo Abascal, José Sánchez Lastra, Eusebio Gómez García, Eulogio Palacio Villegas, Leopoldo Gómez Pérez, Esteban Obregón Ruiz, Pedro García Fernández, Desiderio García Rubalcaba, Francisco Rodríguez Sáinz, José Quintana Sierra, Carlos Barrera Barrera, José Lavín Cobo, Juan Sánchez Lastra, Mauricio Mazo Ruiloba, Dámaso Gutiérrez Lastra, José Antonio Barrera Barrera, Luis Lavin Palacio, Alfredo Laso Flor, José Rivero Gutiérrez, Diego Gutiérrez Acebo, Eliecer Gutiérrez Alonso, Felipe Mazorra Diego, José Luis Pila Gutiérrez, Marcos Lavín Cobo, Nicomedes Fernández Estébanez, Francisco Fernández Ruiz, Antonio Zúñiga Peña, Serapio Arenal Villa, Emilio Arenal Villa, Aniceto Puente Quijano, Alejandro Serrano Hidalgo.

Argoños

Señores Concejales

Don Evaristo Maza, Vicente Azofra, Regelio Alonso, Vicente Solana, Fernando Samperio, Felipe López y Enrique Colina.

Mayores contribuyentes

Don Pedro A. Santiuste, Gregorio Villarias, Benito Alonso, Enrique Alonso, Luis Blanco, José Alvarez, Fructuoso Castrillo, Arsenio Blanco, José María Sáinz, José Quintana, Eusebio Solórzano, Gregorio Palacio, Zenón Cobo, Tomás Ocejo, José Blanco, Pedro Pradera, Simón Alvarado, Celestino Solana, Gabriel San Román, Juan Moya, Angel Ortiz, Timoteo San Martín, José Ruiz Pereda, Francisco Menezo, Toribio Santiuste, Antonio Solana y Ramón López Castanedo.

Laredo

Señores Concejales

Don Luis Revuelta Alonso, José Cabada Fuentecilla, Celedonio Sánchez Justo, Alejandro Ruiz Martínez, Teodoro Cañarte Ajo, Benito Cajigas Castillo, José Gutiérrez Señá, Guillermo Ruiz Arriaga, Manuel Ochagavias Cavada, Ceferino Revolve Adrián, Jesús Fuentecilla Raba, Tomás Cañarte Bringas, Laureano Fuica Rodríguez y Esteban Expósito.

Mayores contribuyentes

Don Tomás Dehesa Tellería, Juan Ansola Bocanegra, Lorenzo Gutiérrez, Manuel Luengo, Ildfonso Martínez, Julián Ruiz, Guillermo Ron, Julián Ceballos, Enrique Fuentecilla, Angel Linaje, Andrés Bárcena, Juan José Paisán, Gustavo Cantolla, Federico Salviejo, Miguel Fernández, Jesús San Emeterio, Higinio González, Francisco Paisán, Ceferino Deustúa, Maximiano Carrera, José Alvarez Aja, Silverio Alvarez, Bautista Blanco, Francisco Pascual, Ramón Sáez, Wenceslao L. Hurtado, Federico Paisán, An-

gel Senderos, Francisco Rodríguez, Baldomero Cosío, Julio Vicente Fuentesilla, Julio Fuentesilla López, Antonio Cacho Mollinedo, Laureano Fuica Rodríguez, Laureano López, Santiago Bárcena Arriaga, Gaspar Costa Mañero, Benjamín Ojeda Arriaga, Antonio Gutiérrez Cruz, Manuel Peña Alonso, Federico Lastra López, Manuel Alonso Rodríguez, Mariano Martínez Martín, Domingo Ruiz Bravo, Angel Odriozola Coter, José Cortezón Castrillo, Manuel Revuelta Escajadillo, Remigio Urruticoechea, José María Martínez, Manuel Treto Fernández, Lorenzo Segovia Colorado, Demófilo López Marsella, Manuel López Ontañón, Ramón Remolina Fuentesilla, Amador Arriaga Bárcena y Anselmo Herboso Cabada.

Camaleño

Señores Concejales

Don Matías Gutiérrez Guerra, Vicente Antón Gómez, Aquilino Sánchez Martínez, Jesús Noriega Guerra, Jesús Guerra González, José Briz Gómez, Saturnino Llorente Alonso, Victoriano Cabeza Garrido, Valentín Sánchez Campollo y Saturnino Calvo Briz.

Mayores contribuyentes

Don Fermín Guerra Laso, Luis Noriega Cortinas, Francisco Gómez Herrero, Bernardo Gómez Enterría, Félix Calvo Briz, Manuel Estrada Torre, Cayetano Soberón Alonso, Jacinto Alvarez de Miranda, Miguel García Fernández, Vicente Celis Calvo, José Gómez Palacio, Fernando Gutiérrez Gutiérrez, Feliciano González Cotera, Blas Gómez Pando, Manuel Besoy Pellezo, César Palacio García, Juan Alonso Posada, Damián González Puertas, Cástor Rodríguez, Ildefonso Díez Lera, Francisco Galnares Mier, Felipe Puente Almirante, José Cueto Larín, Serafín Galnares Mier, Cosme Mier Llanes, Juan Torre Fernández, Pablo Sebrango Larín, Cipriano Gutiérrez Sánchez, Manuel Posada Gómez, Leopoldo García González, Victorio Arminio Colio, Lorenzo Rodríguez Arminio, José Salces Gómez, José Benito Calvo, Eustaquio Camacho Parra, Eusebio Pesquera Gutiérrez, Pedro Díez Cáraves, Benigno Sebrango Torre, Andrés Cabeza García y Miguel Celis Alonso.

Mazcuerras

Señores Concejales

Don Isaac Escalante Mantilla, Luis Alcalde Renedo, Arsenio Gómez Varés, Hilario Gómez Vierna, Vicente Puente García, Serafín Fernández González, Manuel Granda González, Angel Díaz Larreta, Severino Vélez Mier.

Mayores contribuyentes

Don Agustín Escalante Sáiz, Hermenegildo Gutiérrez, Camilo Díaz Munio, Leoncio Pérez Vega, Juan Pérez Vega, Manuel Petronilo Sánchez Vega, González Gómez, Fernando Díaz Munio, Julio Gutiérrez del Anillo, Luis Pérez García, José González Mantilla, Manuel Díaz Espiga, Casimiro García Vélez, Andrés Ortiz Fernández, Ramón Díaz Larreta, José María Alonso de la Sierra, Indalecio Balbás González, Esteban Díaz Vélez, Mateo Mantilla Gómez, José Mier Obeso, Santos Gómez Díaz, Vicente Vélez Sierra, José Pérez García, Florencio Vélez Fernández, Ciriaco Revuelta Goebune, Angel Gómez Sánchez, Fermín Fernández Larreta, Federico Calderón Bueno, Nicolás Fernández González, Antonio Eguren Vélez, Felipe Gutiérrez Gutiérrez, Pelayo García Gutiérrez, Manuel González Ceballos, Cipriano García González, Fernando Ríos Vélez, José Fernández Vélez.

Santa Cruz de Bezana

Señores Concejales

Don Rufino Molleda Portilla, Francisco Bolado Blanco, Ramón Pérez Presmanes, Antonio Bezanilla Blanco, Francisco López Gutiérrez, César Sáiz Díaz, José San Miguel Llata, José Pelayo Muñiz, Federico M. Llata Salas, Rufino Lanza Gómez, Martín Blanco Hondal.

Mayores contribuyentes

Don Lucas García Aparicio, Félix Llata Bolado, Ramón Pérez Mier, Baldomero Llata Bolado, Pedro Ruiz Gómez, Claudio Bárcena Fernández, Valeriano Grijuela Haya, Cipriano Bezanilla Bezanilla, Antonio Herrera García, Jerónimo Puente Anievas, Feliciano Grijuela Haya, Serapio Bezanilla Salas, Arturo Muñiz Toca, Valentín Pelayo Muñiz, Juan Dirube Arizabal, Francisco Molleda Portilla, Agustín Torre San Miguel, Leoncio Bárcena Salas, José San Celedonio Haya, Leonardo Castillo Aparicio, Pablo Toca San Miguel, Ezequiel Llata Bolado, José Gómez Monzón, Jerónimo Muñiz Toca, Francisco Madrazo Gándara, José María Palomera Bezanilla, Olegario Arce Mijares, Ignacio Llata Martínez, Francisco Tazón Bezanilla, Pablo San Miguel Llata, José Llata Salas (mayor), Juan M. Río Prieto, Víctor Herrera Bárcena, Joaquín Cubas Bárcena, José Llata Salas (menor), Ignacio Bárcena Mancebo, Gervasio Bárcena Mancebo, José Cobo Barquín, Nicolás Anievas Gómez, Manuel Ruiz Blanco, Vicente Blanco Revilla, Fernando Portilla Anero, Apolinar Salas Mier y Manuel Gutiérrez Bolado.

Tresviso

Individuos de la Comisión permanente

Don Jesús López Campo, Pablo Sánchez Bada, Emilio Campo Campo.

Mayores contribuyentes

Don Francisco Campo Sánchez (menor), Casimiro Campo Campo, José Ignacio Campo Campo, Francisco Campo Sánchez (mayor), Julián López Sánchez, Pablo Sánchez Campo, Pedro Sánchez López, Manuel Bada Sánchez, Pablo López Collado, Antonino López Sánchez, Alejo José Campo Sánchez, Juan Collado Cotera, José Campo Sánchez (mayor), Juan Fernández Campo, Manuel Díaz Cotera, José López Gonzalo, Domingo Sánchez López, Mariano Macho Villacorta, Marcelino Campo Campo, Alfonso Bada Campo, Angel Díaz Collado, Juan Campo Sánchez (Z), Mariano Sánchez Campo, Francisco Sánchez Campo, Juan Collado Bada, Rodrigo Fernández Menéndez, Bernabé Campo Campo.

Molledo

Señores Concejales

Don Luis Bustamante Quevedo, Marcos Higuera Fernández, Manuel Fernández Ruiz, Manuel Requejo López, José Manuel Rasilla Fernández, Gregorio Díaz Fernández, Pablo Villegas Macho, Francisco Martínez González, Eutiquio Ruesgas Pérez.

Mayores contribuyentes

Don José Miguel Ruiz, Eladio Alvarez Fraile, José Cueto Herrero, Victoriano Fernández Rubín, Ramón García Díaz, José Sáiz Mesones, José González Bengochea, Manuel Fernández, Clemente Martín Gutiérrez, José Acha Portilla, Carlos Pando Muñiz, Emilio Gutiérrez González, Tomás Villegas Gómez, Luis Terán Sáiz, Juan Manuel

Ruiz Quijano, Benigno Santa María, Pedro Quijano Martínez, Julián Payno Fernández, Fidel Díaz Mesones, José Pelayo Portilla, Pedro Quevedo Terán, José Toca Fernández, Gumersindo Balza Sáiz, José Ruiz Fernández, Antonio Terán Marichalar, Francisco Carracedo Bengochea, Valeriano Labrador López, Ricardo García Díaz, Lorenzo Santa María, David Andrés Cristóbal, Juan Villagrà León, Conrado García Díaz, Manuel González Ortiz, Segundo González Ortiz, Javier Bustamante Maza, Manuel Macho Hoyos, Nicanor González Fernández, Cesáreo Ruiz Gómez, Fernando Martínez González, Ricardo Portilla Bengochea, Félix Castañeda García, Tomás Gómez Sáiz, Constanancio Mata Díez, Joaquín Fernández Fernández.

Campóo de Yuso

Señores Concejales

Don Emilio González Fernández, Gregorio Martínez López, Bernabé Ruiz Gutiérrez, Bonifacio Fernández Gutiérrez, Francisco Gutiérrez Lucio, Damián García Ruiz, Julián Gutiérrez Gutiérrez, Ignacio González Sáinz, Joaquín Martínez González y Leonardo Fernández Ruiz.

Mayores contribuyentes

Don Pedro González Gutiérrez, Martín López Gutiérrez, Manuel Arquero Gutiérrez, Tirso González Peña, Domingo González Castañeda, Francisco López Lavín, Santos Peña Fernández, Andrés López Fernández, Angel Gutiérrez Ruiz, Braulio Alvarez Peña, Agapito Fernández Ceballos, Francisco Gutiérrez Montes, Antonio Fernández Díez, Román Sáinz Sáinz, Francisco Gutiérrez Montes, Ricardo Alvarez González, Germán García González, Eusebio Fernández González, Agapito Díez López, Donato López Fernández, Gumersindo Lavín Fernández, Vidal Díez Fernández, José López Ibáñez, Valentín Gutierrez Gutiérrez, Julián Moreno Gutierrez, Manuel López Lavín, Antonio Gutiérrez González, Sotero Lucio Díez, Ezequiel López González, Adolfo González Fernández, Rosendo Gutiérrez Díez, Adrián López Gutiérrez, Pedro Fernández Landeras, Ramón Fernández Solar, Luis Gutiérrez Díez, Anacleto Fernández Gutiérrez, Justo Lavín Fernández, Dionisio Lucio Castaneda, Remigio González Gutiérrez y Victoriano Fernández López.

Universidad Literaria de Valladolid

Lista provisional de los señores Catedráticos, Profesores, Auxiliares, Doctores matriculados, Directores de Institutos Nacionales de 2.^a Enseñanza y de Escuelas especiales de este Distrito Universitario, con derecho a votar en las elecciones senatoriales por esta Universidad que ocurran en el presente año, formada y publicada con arreglo a lo dispuesto en las leyes de 8 de Febrero de 1877 y 21 de Agosto de 1896.

Señor Rector.—D. Calixto Valverde y Valverde.

Catedráticos numerarios.—D. Antonio Royo Villanova, D. Federico Murueta Goyena, D. Rafael Luna Nogueras, D. Arturo Pérez Martín, D. Isidoro de la Villa y Sanz, D. Vicente Gay Forner, D. Vicente de Mendoza y Castaño, D. Mariano de Monserrate Abad y Macía, D. Mariano Sánchez y Sánchez, D. Celestino Lorenzo Torremocha, D. César Mantilla Ortiz, D. Quintín Palacios Heriz, D. Clodoaldo García Muñoz, D. Ramón López Prieto, D. Eduardo Callejo de la Cuesta, D. Hilario Andrés Torre Ruiz, D. Abelardo Bartolomé del Cerro, D. José

Ferrández González, D. José María González de Echavarrri y Vivanco, D. Isidoro Iglesias García, D. Misael Bañuelos García, D. Camilo Barcia y Trelles, D. José Velasco García, D. Gaudencio Manuel A. Melón y Ruiz de Gordejuela, D. Julián María Rubio y Esteban, D. Manuel Ferrandis y Torres, D. Casimiro Martínez López, D. Justo Villanueva Gómez, D. Emilio Alarcos García, D. Cayetano de Mergelina y Luna, D. Gregorio Vidal Jordana y D. Leopoldo Morales Aparicio.

Catedráticos jubilados.—D. Luciano Clemente y Guerra, D. Salvino Sierra y Val (Director del Instituto Anatómico Sierra), D. Nicolás de la Fuente Arrimadas, D. Luis González Frades, D. Leopoldo López García (Director honorario del Laboratorio de Histología y Anatomía Patológica) y D. León Corral y Maestro (Decano honorario).

Profesores auxiliares numerarios y temporales.—D. Francisco Mercado de la Cuesta, D. Eloy Durruti Saracho, D. Federico Santander Ruiz Jiménez, D. Juan Antonio Llorente García, D. Miguel García Canal, D. Manuel Amigo Torres y D. Agustín Enciso Briñas.

Profesores auxiliares excedentes.—D. Aureo Alonso Estefanía, D. Antonio Miguel Romón y D. Rodrigo Esteban Cebrián.

Auxiliares jubilados.—D. Luis Díez Pinto.

Doctores matriculados.—D. José Prado Beltrán, D. José María Samaniego Gordo, D. Ildefonso Muñiz Blanco, D. Luis González Miranda, D. Emerenciano Nieto del Barco, D. José Morales Moreno, D. Luis Conde Rodríguez, D. Eduardo Hickmán Dole, D. Teodoro Lefler González, D. Antonio González San Román, D. Enrique Miralles Prats, D. Dionisio Ordax y Castro, D. Casimiro Calleja García, D. Marcelino Nava Delgado, D. Amado Collado Fernández, D. Santiago Alba Bonifaz, D. José Zurita Nieto, D. Ramón de Apráiz y Sáenz del Burgo, D. Justo Garrán Moso, D. Narciso Alonso Andrés, D. Florentín Bobo Díez, D. Francisco González Torres, D. Alfredo Gómez Robledo, D. Aurelio Ortiz y Ortiz, D. Adolfo Sáenz y Alonso, D. Tomás Alonso de Armiño y Calleja, D. Julián Benito Marco y Gardoqui, D. Eloy García de Quevedo y Concellón, D. Manuel del Freile Villada, D. Timoteo Santos Revuelta, D. Isidoro Lejarrta y Rico, D. Juan Marinero y Marinero, D. Evaristo Millán Díez, D. José García Conde, D. Diego Mateo y Fernández Fontecha, D. Mauro Miguel Romero, D. Vicente Aristegui y Vidaurre, D. Ventura Revilla Gala, D. Julio Villar Madrueno, D. Pedro Angel Bozal y Ovejero, D. Cástor García y Rodríguez, D. Jesús de Aristegui y de Urtaza, D. Basilio García y Galdácano, D. Benigno González y Sologaistua, D. Luis Martín e Istúriz, D. Fermín López de la Molina Soto, D. Juan Manuel Olavarrieta y López de Calle, D. Aquilino Macho y Tomé, D. Pedro Gómez y Carcedo, D. Vicente Llaguno Durañona, D. José María Alvarez Martín, D. José Caballero y Orolaga, D. Vicente Ferranz y Turmo, D. Eduardo Junco Martínez, D. Pedro Prada Lagarejos, D. Constantino Garrán y García, D. Cirilo Vallejo Rodríguez, D. Antonio Villanueva y Fernández, D. Emilio Fernández de Velasco y Alvarez, D. Vicente Quintana Trueba, D. Manuel Madrigal de Prada, D. Amadeo Santín y Arias, don Víctor Artola y Galardi, D. José Faustino Hermosa y Elizondo, D. Francisco Mendizábal García, D. Arturo Beñena y Porto, D. Vicente Vázquez de Prada y Nájera, don Francisco Fernández Moreno, D. Modesto José María Díez del Corral y Bravo, D. Antonio Laguna Alonso, D. Cándido Aguilar Paesa, D. Félix Amigo Torres, D. Celedonio Francia y Manjón, D. Félix Salvador Zurita, D. Pedro Aguado Bleye, D. Pedro Alfaro y Alfaro, D. Amado Salas y Medina Rosales, José Lejarreta y Salterain, D. Ali-

cio Pinilla Ramos, D. Agustín García y Miguel, D. José María de Prada y Fernández Mesones, D. Manuel Sánchez Beloso, D. Mariano Migide García, D. Aurelio Arévalo Carretero, D. Luis María de Uriarte y Lebario, don Buenaventura Benito y Quintero, D. Modesto Lecumberri y Estella, D. Ladislao Arangüena Irazola, D. Matías Martínez y Burgos, D. Miguel Vargas y Medina, D. José Entrecanales Pardo, D. Manuel Carnicer Arrontes, D. Manuel María Gaitero Santa María, D. José de Lemus y Calderón de la Barca, D. Timoteo Parra y Solache, D. Juan Morales Salomón, D. Francisco Romco y Aparicio, D. Joaquín Dorao y Díez Montero, D. José Santamaría y Alonso de Armiño, D. Alberto Stampa y Ferrer, D. Emilio Fernández y Cadaiso, D. José Bermejo Domínguez, D. Manuel López Gómez, D. Carlos Aguado del Mazo, D. Antonino Zumárraga Díez, D. Orestes Cendrero Curiel, D. Jacinto de la Riva Silva, D. Ignacio Areilza Arregui, D. Jesús Rodríguez García, D. Serapio Emilio Moreno Alcañiz, D. Antonio Igea y Rodríguez, D. Enrique García y Ancos, D. Ramón Miguel y Crisol, D. Blas Sierra Rodríguez, don Angel Calles y Ferrudo, D. Mauro Antolín Cantalapiedra y Berrasa, D. Arturo Montes y Ramos, D. Francisco Eguirann y Eguirann, D. Luis de Artaza y de Achica-Allende, D. Marcos Unamunzaga y Laencina, D. Julio Laguna y Azorín, D. Vicente Fidalgo y Tato, D. Victorio M. Salaverri y Aranguren, D. Clemente Serna y Serna, D. Pácido L. Usobiaga y Ataola, D. Luis López e Iriarte, D. Joaquín de Zuazagoitia y Ascorra, D. Martín Aspe y Arrieta, don Víctor Bustamante y Estébanez, D. Luis Ruiz de Arcante Arza, D. Joaquín Felipe No y Hernández, D. Emiliano Izaguirre y Marquínez, D. Justo Díez y Tortosa, D. Francisco Apaulaza y Azcárate, D. Miguel Vidaur y Baraibar, D. Manuel Vidaur y Baraibar, D. Francisco Berraondo y Oruesagasti, D. Santos Aguirre e Izaguirre, D. José María Pereda y Gutiérrez.

Señores Directores de los Institutos Nacionales de 2.ª enseñanza del Distrito Universitario.—Señores Directores del de Valladolid, de Burgos, de Palencia, de Santander, de Bilbao, de Guipúzcoa y de Vitoria.

Señores Directores de las Escuelas especiales del Distrito Universitario.—Señores Directores de la Profesional de Comercio de Valladolid, de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Bilbao, de la Pericial de Comercio de San Sebastián, de la Profesional de Comercio de Santander, Señor Comisario Regio de la de Artes y oficios Artísticos de Valladolid, Señores Directores de la de Artes y oficios de Palencia, de la Normal de Maestros de Valladolid, de la Normal de Maestros de Burgos, Señoras Directoras de la Normal de Maestras de Burgos, de Guipúzcoa, de Palencia, de Santander, de Valladolid, de Vizcaya y de Vitoria.

Valladolid, 1.º de Enero de 1927.—El Secretario general, Francisco Martín Sanz.—V.º B.º, el Rector, Calixto Valverde.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Florentino Lucares Fonfría, hijo de Venancio y de Fermina, natural de Escalante, provincia de Santander, de 21 años de edad, ignorando las demás señas particulares, domiciliado últimamente en su pueblo (provincia de Santander), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a cuerpo, comparecerá en el término de treinta días en el cuartel de María Cristina ante el Juez instructor, Comandante

de Infantería, con destino en el Regimiento de Valencia, número 23, D. Manuel Bartolomé Udave, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander, 1.º de Febrero de 1927.—El Juez instructor, Manuel Bartolomé.

129

Vicente Vicente Calleja, de diez y siete años de edad, soltero, jornalero, ausente en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado municipal del distrito del Este de esta ciudad (Somorrostro, 1, 2.º), el día diez de Febrero próximo, a las diez de la mañana, con el fin de que preste declaración en juicio verbal de faltas que se sigue contra él, por lesiones causadas a Emilio López Méndez, previniéndosele que, de no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Santander a treinta y uno de Enero de mil novecientos veintisiete.—El Secretario, Cástor V. Pacheco.

130

Don Emilio de Macho Quevedo y García de los Ríos, Juez de instrucción de la ciudad de Torrelavega y su partido.

Por la presente se cita a los parientes de una mujer, como de setenta años de edad, de estatura regular, pelo abundante y cano, de aspecto pordiosero, que apareció muerta en el sitio conocido por «Tocedios», en el inmediato pueblo de La Montaña, en la mañana del día treinta del actual, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado para identificar a la fallecida, prestar declaración en el sumario número 16-1927 que por aquel hecho instruyo y ofrecerles el procedimiento conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de lo que, en derecho haya lugar.

Dado en Torrelavega a treinta y uno de Enero de mil novecientos veintisiete.—El Juez, Emilio de Macho-Quevedo.—El Secretario, Julián Argüeso.

137

Francisco Sáinz Valverde, domiciliado últimamente en Santander, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Este de Santander para declarar como denunciante en causa por retención de efectos instruída por dicho Juzgado.

135

Don Ricardo Sánchez de Movellán y Gutiérrez de Celis, Juez de primera instancia de esta ciudad de Castro Urdiales.

Por el presente edicto se anuncia la muerte intestada de D. Francisco Pérez Marañón, ocurrida en Guriezo el día 16 de Septiembre último, en estado de soltero, y cuyo señor era de sesenta años de edad, natural y vecino de Guriezo e hijo de Estanislao y de María, y se llama a quienes se crean con derecho a suceder en la herencia del finado, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir tal derecho, dentro del término de treinta días, contados desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, quienes se personarán en forma en expediente que sobre declaración de herederos abintestato se tramita en este Juzgado, y en el que nadie ha comparecido a solicitar la expresada declaración, bajo apercibimiento de que, en otro caso, les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Castro Urdiales a dos de Febrero de mil novecientos veintisiete.—El Juez, Ricardo S. de Movellán.—D. S. O., Isidro Sorli.

138